



Riohacha, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN. Interpuesto por JAIME ENRIQUE REALES FRANCO Contra Sentencia Dictada el dictada en audiencia de fecha 14 de diciembre del año 2021 proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Uribia – Guajira, dentro del proceso Declarativo de Nulidad de Escritura Publica promovida por JAIME ENRIQUE REALES FRANCO contra NIZYETH LILIANA ARISMENDI. RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2022-00085-00.

Se observa que el recurso extraordinario de revisión se encamina según se dice en la demanda, contra sentencia ejecutoriada, proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Uribia – La Guajira. Teniendo en cuenta la naturaleza del recurso extraordinario de revisión y lo contemplado en el artículo 31 del Código General el Proceso, el cual estipula la competencia de las salas civiles de los tribunales superiores, específicamente en su numeral 4 le asigna el conocimiento de del recurso se revisión en los siguiente términos: “Del recurso de revisión contra sentencias dictadas por los jueces civiles del circuito, civiles municipales y de pequeñas causas, y por las autoridades administrativas cuando ejerzan funciones jurisdiccionales.”

De lo transcrito se evidencia que este despacho carece de competencia para conocer el caso bajo estudio, por lo que teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 90 inciso 2 ibidem, se rechaza y se ordena remitir la presente revisión a la oficina de apoyo judicial para que sea repartida al H. Tribunal Superior – sala civil, familia y laboral de esta ciudad. Por secretaría procédase al envío del expediente y háganse las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:  
Cesar Enrique Castilla Fuentes  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2456cacd18fae3557201584ad42803b639094c3eaa19fc2b02e3560bd37fb8d3**

Documento generado en 26/07/2022 09:57:42 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**